



RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA **N° 018-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 12 de enero de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 0006-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 04 de enero de 2023, Informe N.° 504-2022-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD de fecha 19 de diciembre de 2022, y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 02-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 09 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legalidad, que señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (en adelante, la "Universidad"), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2022 se emitió la Resolución de Comisión Organizadora N° 221-2022-UNIFSLB/CO, se aprobó el Reglamento del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2022-II, de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar



RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA **N° 018-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 12 de enero de 2023.

Leguía de Bagua, la misma que consta de siete (07) capítulos, veinticuatro (24) artículos, y tres (03) disposiciones finales; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución en ocho (08) folios;

Que, asimismo, con fecha 23 de diciembre de 2022, se emitió la Resolución de Comisión Organizadora N° 222-2022-UNIFSLB/CO, se aprobó el Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2022-II, en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, de quince (15) plazas;

Que, asimismo, con fecha 23 de diciembre de 2022, se emitió la Resolución de Comisión Organizadora N° 223-2022-UNIFSLB/CO, se aprobó las BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES 2022-II, de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el mismo que ha sido presentado por el Vicepresidente Académico;

Que, mediante Informe N° 504-2022-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD de fecha 19 de diciembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad, comunica las Plazas de docentes Ordinarios en condición de vacantes y se solicita requerimiento respectivo para aprobación del concurso Público de Méritos para Nombramiento de docente 2022-II;

Que, mediante Oficio N° 006-2023-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 04 de enero de 2023, el Vicepresidencia Académica de la Universidad, solita la Conformación del Jurado del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2022-II de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 002-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 09 de enero de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, y analizado el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimidad acordó: **CONFORMAR** el Jurado del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2022-II de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por lo que es necesario emitir el presente acto resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Jurado del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2022-II de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio : Presidente
- Dr. Félix Pompeyo Ferro Mayhua : Secretario



RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA **N° 018-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 12 de enero de 2023.

- Dr. Freddy Manuel Camacho Delgado : Vocal
- Est. Marleny Guevara Estela : Veedor

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Marín Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 29838